

## **DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**



Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05

RESOLUCIÓN

RESOLUCION No.

"Por la cual se modifica la Resolución 1284 del 14 de marzo de 2025, por la cual se modifica temporal la jornada laboral para los funcionarios DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER En uso de sus atribuciones legales, Ordenanza 018 de 2018 y decreto 1042 de 1978, y,

## CONSIDERANDO:

Que, la resolución No.1284 del 14 de marzo de 2025, declaró como día hábil para efectos laborales en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, los días 15,22 y 29 de marzo de 2025, en el horario DE 7:30 A. M A 12:00 M y 2 a 6 P.

Que, con el objeto de dar continua a los términos de publicación y demás procedimientos relacionados los procesos contractuales que se vienen adelantando en la entidad en el marco de los proyectos de salud pública llevados por el Grupo de Salud Pública y demás área que hace parte del proceso del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, se hace necesario incluir en los días 22 y 29, una jornada continua laboral de: 7am a 5 Pm

Que el Decreto 1042 de 1975 en su artículo 3 establece: ...(..) "el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabejo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras"

Que en merito anteriormente expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –Modifíquese la Resolución No. 1284 del 14 de marzo de 2025, declarando como día hábil para efectos laborales en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, en las Áreas Financiera y Grupo de Salud Pública y el Área que considere la necesidad en la prestación del servicio los días sábados: 22 y 29 del mes de marzo de 2025, en jornada continua en el horario:

DE 7:00 A. M A 5 P.M

**ARTICULO SEGUNDO**. - Los funcionarios que presten sus servicios, tendrá el día compensatorio, el cual será autorizado por los Coordinadores del Área de desempeño y de acuerdo a su necesidad.

ARTÍCULO TERCERO - Publíquese lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE** 

Expedida en San José de Cúcuta a los,

FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA

Proyectó y elaboró: Henry G. Mantilla Blanco ,P.U. Coordinador Grupo Recursos Humano.

REVISO: José Ignacio Blanquiceth Pino, Abogado Contratista- Direcci